

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29045 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos admitidos y aceptados por Universidades extranjeras para las becas de Lectorado en países extranjeros, durante el curso académico 1993/94.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 19302, de 7 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 174, del 22), hace pública la relación de candidatos admitidos y aceptados por las correspondientes Universidades extranjeras para las becas de Lectorado en los respectivos países durante el curso académico 1993/1994.

Relación de las becas de ayuda objeto de la convocatoria

Beneficiario: Fernández Fernández, José Ramón. País: Polonia. Universidad contratante: Bydgoszcz.

Beneficiario: López García de la Cruz, Miguel Angel. País: Ucrania. Universidad contratante: Liev.

Beneficiario: Ochoa de Eribe Urduguio, M. Angeles. País: Rumania. Universidad contratante: Constanta.

Beneficiario: Carvajal García, María. País: Rumania. Universidad contratante: Craiova.

Beneficiario: Fernández Conceido, Eduardo. País: Lituania. Universidad contratante: Vilna.

Beneficiario: Dueñas Herrero, Arturo. País: Estonia. Universidad contratante: Tartu.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

29046 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio, convoca becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

I. Objeto de la beca

El objeto de estas becas es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente en Filología Hispánica.

Estas becas se concederán con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural con otros países y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en el extranjero, de conformidad con los Acuerdos bilaterales de cooperación cultural entre España y otros Estados o, unilateralmente, cuando estos Acuerdos no existan y así lo aconseje la propagación lingüística y cultural en el exterior para la realización de estudios de perfeccionamiento de español y sirva de ayuda económica complementaria para el mejor desempeño de las funciones de lector.

II. Duración de la beca

Estas becas tendrán una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Excepcionalmente, este período será prorrogable por un año más si las circunstancias de toda índole lo aconsejan.

III. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser de nacionalidad española.
2. Ser licenciado en Filología, preferentemente hispánica.
3. Justificar documentalmente los requisitos anteriormente citados.

IV. Documentación

1. Solicitud junto con fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Curriculum vitae, con fotocopias de los documentos acreditativos de lo expresado en él.
3. Fotocopia del certificado académico, con especificación de calificaciones.

V. Presentación de solicitudes

La documentación se presentará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid.

VI. Concesión de la beca

La concesión se realizará mediante selección hecha por la Comisión de Valoración, formada por el Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional, el Jefe de Área de Acción y Cooperación Cultural y el Director Jefe de Becas y Asistencia Universitaria, o personas que les sustituyan.

Los seleccionados tendrán que ser debidamente entrevistados antes de proceder a la definitiva adjudicación.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Curriculum vitae y experiencia profesional, hasta 2,50 puntos.

Expediente académico, hasta 2,50 puntos.

Resultado de la entrevista, hasta 2,50 puntos.

Cursos de perfeccionamiento de español para extranjeros, hasta dos puntos.

Interés para España del funcionamiento del Lectorado, hasta 0,50 puntos.

El resultado de la selección será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

VII. Plazos de solicitud

Treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

VIII. Cuantía de la beca y forma de percepción

Estas becas consisten en una ayuda económica cuyo importe varía en consonancia con las circunstancias del país y puesto de trabajo, así como de las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección General.

Los lectores percibirán por trimestres vencidos la beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de trabajo, incluso durante el período de vacaciones.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas abonará, en todo caso, viaje de ida, y el de vuelta si se ha permanecido dos años en el Lectorado.

IX. Obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de la beca

Los beneficiarios de las becas que convoca la presente Resolución estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de una Memoria anual de actividades, con especial referencia al interés que suscite en el país la lengua, cultura y civilización españolas.
2. Justificar haber percibido la beca.
3. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Serán causa de pérdida de las becas concedidas, las siguientes:

1. La falta de envío de la Memoria anual.
2. El abandono de las funciones de su cargo.
3. La expulsión o rescisión del contrato de Lectorado por parte de la Universidad contratante.

La beca concedida, así como el reconocimiento expreso de las percepciones no conceden ninguna clase de derechos que no sea la percepción del importe de la citada beca.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29047 ORDEN de 16 de noviembre de 1993 sobre la adjudicación de la investigación de las áreas de determinados bloques en que quedó dividida la reserva a favor del Estado, denominada «Faja de minerales piríticos del suroeste de España».

La reserva provisional a favor del Estado, denominada «Faja de minerales piríticos del suroeste de España», inscripción número 369, para investigación de recursos minerales de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otro asociado en los sulfuros polimetálicos, comprendida en las provincias de Huelva y Sevilla, quedó establecida por Real Decreto 890/1991, de 6 de junio, disponiéndose en el artículo 5.º de dicho Real Decreto que, de conformidad con el artículo 11 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Gobierno acordaría la modalidad a seguir en la investigación de esta zona de reserva.

Por Real Decreto 405/1993, de 12 de marzo, se dispuso la modificación de la zona de reserva anterior, por división en 14 bloques, estableciendo en su artículo 2.º que la investigación se adjudicaría a Empresas españolas y extranjeras, solas o asociadas, y en la disposición adicional, que se autorizaba a la Dirección General de Minas y de la Construcción a convocar el oportuno concurso público, de acuerdo con unas bases técnicas, administrativas y económicas que fueron aprobadas junto con el Real Decreto que figuraban en un anexo.

Convocado el oportuno concurso por Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 14 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 26 de julio, se establecía un plazo de dos meses para la presentación de propuestas, contado a partir del día siguiente de la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con fecha 4 de octubre de 1993 se reunió la Mesa de Contratación designada al efecto, comprobándose que las Empresas licitantes son las siguientes:

- «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».
- «Sociedad de Estudios, Investigaciones y Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima» (SEIEMSA).
- «Riomín Exploraciones, Sociedad Anónima».
- «Placer Dome España, Sociedad Anónima».

La Mesa, en sesión privada, procedió a la apertura de los sobres, número 1, conteniendo la documentación administrativa presentada por las Empresas licitantes. Del examen de los mismos se observó que todas reúnen los requisitos administrativos exigidos por la legislación vigente.

A continuación se dio entrada a los representantes de las Entidades solicitantes, procediéndose a la apertura de los sobres, número 2, conteniendo los aspectos técnicos y económicos de la investigación.

Las ofertas recibidas para cada bloque con las inversiones propuestas son las siguientes:

Bloque	Licitantes e inversión
1	«Placer Dome», 140.800.000 pesetas; «Río Tinto Minera» (fracción), 120.467.000 pesetas.
2	«R. T. Minera», 122.839.000 pesetas.
3	SEIEMSA, 322.190.000 pesetas.
4	«R. T. Minera», 389.200.000 pesetas; SEIEMSA, 389.200.000 pesetas; «Placer Dome», 138.710.000 pesetas.
5	«Riomín» (fracción), 385.934.000 pesetas; «R. T. Minera», 419.000.000 de pesetas; SEIEMSA, 419.000.000 de pesetas.
6	Desierto.
7	«Riomín» (fracción), 98.722.000 pesetas.
8	«Riomín» (fracción), 633.155.000 pesetas; SEIEMSA, 329.890.000 pesetas.
9	Desierto.
10	«Riomín» (fracción), 76.495.000 pesetas.
11	«Riomín» (fracción), 32.287.000 pesetas; «R. T. Minera» (fracción), 304.370.000 pesetas; SEIEMSA (fracción), 304.370.000 pesetas.
12	Desierto.
13	«Riomín» (fracción), 82.571.000 pesetas; «R. T. Minera», 408.800.000 pesetas; SEIEMSA, 408.800.000 pesetas.
14	Desierto.

Después de un detenido estudio de la información técnica ofertada y ponderados adecuadamente los seis condicionantes que establece el punto octavo de las bases del concurso («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1993), así como la política de la Dirección General de Minas y de la Construcción en investigación geológico-minera, y tras las deliberaciones oportunas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento General de Contratación del Estado, se acordó por la Mesa aceptar las proposiciones más idóneas, formulándose la pertinente propuesta previa, con la finalidad de decidir, mediante la resolución procedente, la adjudicación de la investigación de las áreas correspondientes. Se ha tenido en cuenta también la cláusula séptima de las bases del concurso, caso de solicitud de fracción de bloque.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar para su investigación los bloques, que se relacionan y se encuentran definidos en el artículo 1.º del Real Decreto 405/1993, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), a las Empresas siguientes:

Bloque 1, fracción, a «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 120.467.000 pesetas.

Bloque 2 a «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 122.839.000 pesetas.

Bloque 3 a «Sociedad de Estudios, Investigaciones y Exploraciones Mineras, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 322.190.000 pesetas.

Bloque 4 a «Placer Dome España, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 138.710.000 pesetas.

Bloque 5 a «Sociedad de Estudios, Investigaciones y Exploraciones Mineras, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 419.000.000 de pesetas.

Bloque 7, fracción norte, a «Riomín Exploraciones, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 98.722.000 pesetas.

Bloque 8, fracción norte, a «Riomín Exploraciones, Sociedad Anónima», hasta el paralelo 37º 26' 00" norte, con un presupuesto de investigación de 633.155.000 pesetas.

Fracción sur a «Sociedad de Estudios, Investigaciones y Exploraciones Mineras, Sociedad Anónima», desde el paralelo 37º 26' 00" norte hasta el límite sur de la reserva.

Bloque 10, fracción oeste, a «Riomín Exploraciones, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 76.495.000 pesetas.

Bloque 11, fracción oeste, a «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 304.370.000 pesetas.

Bloque 13 a «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», con un presupuesto de investigación de 408.800.000 pesetas.